



PROGRAMA DE HIGIENE Y PROFILAXIS

Los núcleos zoológicos deben disponer y cumplir un Programa de higiene y profilaxis (PHP) elaborado y firmado por un/a veterinario/a colegiado/a, como requisito para su inscripción en el Registro de núcleos zoológicos. El PHP debe incluir los datos del/de la veterinario/a (nombre, apellidos y número de colegiado/a), el centro donde está adscrito, así como su firma y la fecha del documento.

El documento se debe redactar en función de las necesidades y características de cada núcleo zoológico concreto. Los aspectos mínimos que debe desarrollar este documento son los siguientes:

- Motivación (tipo de núcleo, breve descripción de la actividad, especies a alojar, nombre y dirección del núcleo zoológico y nombre de la persona titular).
- Revisión veterinaria de entrada de los ejemplares y seguimiento sanitario durante su estancia en el núcleo. Documentación sanitaria emitida (cartillas, etc.) y registro de control de visitas o de tratamientos, en su caso. Establecer la periodicidad de las revisiones que, como mínimo, tendrán carácter anual.
- Control documental e identificación obligatoria de los animales que lo requieran en la entrada y salida, y el/la responsable de la misma. Acreditación de que todos los animales proceden de un núcleo zoológico.
- Desparasitación externa: agentes etiológicos frente a los que se desparasita, productos empleados, pautas.
- Desparasitación interna: agentes etiológicos frente a los que se desparasita, productos empleados, pautas.
- Régimen de vacunas: agentes etiológicos frente a los que se inmuniza, productos empleados, pautas.
- Alimentación de los animales. Especificación de la dieta para las diferentes especies, edades y estados fisiológicos.
- Plan de control de plagas (desratización, desinsectación, ...)
- Plan de limpieza y desinfección de los alojamientos de los animales y de los elementos (productos y periodicidad).
- Medidas de protección y seguridad hacia los cuidadores y los posibles visitantes, respecto a las barreras físicas para evitar el contacto directo con los ejemplares que se mantienen y a las medidas que se puedan establecer en referencia a su manejo y para evitar la huida de los animales.
- Ausencia/ Existencia de botiquín, indicando el contenido y la persona responsable de su mantenimiento.
- Descripción de la sala/ ámbito de cuarentena (y enfermería, en su caso).



- Gestión de cadáveres.
- Gestión de residuos sanitarios: jeringas, medicamentos, etc.
- Protocolo de socialización, enriquecimiento ambiental y ejercicio físico diario para animales de compañía: metodología, frecuencia, duración, intra e interespecífica y con humanos. Descripción zona de recreo.
- Otras medidas sanitarias

Especificaciones

1. Centros de recogida de animales abandonados y refugios

Para núcleos zoológicos con clasificación de centro de recogida de animales abandonados y con clasificación de refugio, además de lo establecido de forma general, se deben desarrollar los aspectos siguientes:

- Protocolo de control de la leishmaniosis, en aplicación del Decreto 243/1994 por el que se establecen los requisitos que han de cumplir los centros de recogida de animales de compañía abandonados.
- Protocolo de esterilización (cuando se realiza, clínica veterinaria en la que se realiza, técnicas empleadas, condiciones).
- Procedimiento de eutanasia (motivos, lugar en el que se realiza, productos empleados y métodos) así como el mantenimiento del libro de eutanasias, en aplicación del Decreto 254/2000 por el que se establecen los métodos de eutanasia para los animales de compañía que se deben sacrificar.
- Procedimiento de acogida
- Relación de contratos con entidades locales (para centros de recogida)
- Relación de acuerdos y/o contratos con centros de recogida (para refugios)

2. Centros de cría

Para núcleos zoológicos con clasificación de criadores, además de lo establecido de forma general, se tienen que desarrollar los aspectos siguientes:

- Descripción de los módulos de maternidad y su evolución, en función de las fases de la gestación y de la lactancia.
- Previsión de boxes suplementarios (separación machos-hembras, machos incompatibles, jóvenes, zona de apareamiento), acceso a zonas de exterior.
- Gestión de excedentes (cachorros que no se pueden vender, adultos no reproductores, etc.): donaciones a particulares, acuerdos o convenios con asociaciones protectoras, etc.



- Descripción de la profilaxis específica tanto de los adultos reproductores (curas y manejo rutinario de mamas, aparato reproductor, detección de enfermedades hereditarias, etc.) como de las crías.
- Descripción del manejo de los individuos reproductores (edad primera monta, número máximo de partos por hembra, manejo del celo, detección de la gestación, manejo y seguimiento del parto y del postparto) y del manejo de las crías (destete, etc.)

3. Parques zoológicos

Los núcleos zoológicos con clasificación de parque zoológico (establecimientos permanentes en los que se expone fauna silvestre, con independencia de los días de apertura al público y del número de animales expuestos) deben disponer y cumplir un Programa avanzado de atención veterinaria, elaborado y firmado por un veterinario/a colegiado/a, como requisito para su inscripción en el Registro de núcleos zoológicos (en sustitución del Programa de higiene y profilaxis establecido de forma general).

El documento debe incluir los datos del veterinario/a (nombre, apellidos y número de colegiado/a), el centro en el que está adscrito, así como su firma y la fecha del documento. Se tiene que redactar en función de las necesidades y características de cada parque zoológico. Los aspectos mínimos que debe desarrollar este documento son los siguientes:

- Protocolo de control sanitario de entradas de animales y protocolo de cuarentena.
- Protocolo de asistencia clínica y revisiones veterinarias periódicas de los animales, que incluya:
 - o Periodicidad de revisiones veterinarias de los animales. Se debe hacer constar en un registro la fecha de las visitas y las actuaciones veterinarias realizadas.
 - o Protocolo que tienen que seguir los cuidadores para la supervisión cotidiana de los animales.
 - o Mantenimiento y archivo del historial clínico de los animales, analíticas e informes anatomopatológicos.
- Medidas de profilaxis que contemplen el protocolo de vacunaciones, desparasitaciones, campañas de saneamiento y otras actividades profilácticas para proteger la colección zoológica. Se deben incluir medidas profilácticas contra intoxicaciones y traumatismos. Describir el sistema de registro de estos procedimientos.
- Plan de control de plagas (desratización, desinsectación, ...)
- Protocolo de limpieza y desinfección de los alojamientos de los animales y del resto de las instalaciones veterinarias y de servicios.
- El plan de gestión de cadáveres. El plan de gestión de cadáveres debe adecuarse a la normativa SANDACH. Se tiene que formalizar un contrato con una empresa autorizada para la recogida de cadáveres y otros restos biológicos y mantener un archivo con los justificantes de recogida correspondientes. Se debe informar si se realizan necropsias y



donde se realizan. Se debe informar de posibles sistemas de conservación de cadáveres (congelador, nevera de uso exclusivo).

- El plan de gestión de medicamentos y residuos sanitarios, en el que se debe detallar:
 - o Protocolo de dispensación y suministro de medicación a los animales. En caso de disponer de botiquín veterinario, se debe indicar su contenido, la ubicación y la persona responsable de su mantenimiento. Se debe disponer de las recetas y las autorizaciones correspondientes.
 - o En caso de disponer de productos anestésicos y dispositivos de captura a distancia, se debe indicar su ubicación, la persona responsable de su mantenimiento y las personas autorizadas para su uso en caso de necesidad (circuito).
 - o Plan de gestión de residuos sanitarios.
- Plan de control de zoonosis y otras medidas de seguridad hacia los cuidadores y los visitantes. En caso que el público entre en contacto con los animales es necesario que el plan de control de zoonosis y otras medidas de seguridad dedique un apartado específico.
- Plan de nutrición, que debe especificar:
 - o Las dietas y los complementos vitamínicos y minerales suministrados a cada especie.
 - o Los protocolos de administración de la alimentación para cada una de las especies. El protocolo debe incluir un sistema de control de las cantidades y el tipo de alimento administrados diariamente. También se debe incluir el sistema de control de consumo de alimento, si es posible, para cada individuo.
 - o El origen del alimento (compra a una industria alimentaria, producción propia,...). En casos de alimentos producidos en el parque, se deberán especificar los métodos de producción. En el caso de alimentar con SANDACH, se debe especificar su procedencia.
 - o Sistema de almacenamiento y conservación de alimento y lugar de elaboración.
- Plan de control reproductivo
Debe incluir la descripción de los planes de cría en cautividad del parque para las especies que se reproducen de acuerdo con estos planes. Para el resto de especies, se debe describir el manejo establecido con el objetivo de evitar la reproducción (métodos de contracepción u otras medidas) o el control de excedentes, de acuerdo con las instalaciones disponibles y el bienestar de los animales.
- Plan de bienestar y enriquecimiento ambiental
 - o Se deben prever medidas de bienestar para el alojamiento de los animales y para el manejo de los animales orientado a reducir el estrés, el miedo y el dolor.
 - o Incluir el control periódico del estado de los animales.
 - o El plan de bienestar debe prever indicaciones de bienestar animal.
 - o El parque debe especificar el enriquecimiento ambiental para cada una de las especies de la colección.



A parte del Programa avanzado de atención veterinaria, para la inscripción en el Registro de núcleos zoológicos con la clasificación de parque zoológico, se debe presentar un listado de animales, un Programa de conservación, un Programa de educación, la relación del personal del parque, un Plan de formación del personal y un Plan de emergencia en caso de alojar especies peligrosas.